



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 123750/
STP6228-2022

(CUI. 11001020400020220088000)

FREDY OSWALDO SEGURA ALFONSO

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy veintisiete (27) de mayo de 2022, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado *GERSON CHAVERRA CASTRO*, mediante fallo del 12 de mayo de 2022, resolvió, **Primero. Denegar** la acción de tutela respecto al derecho fundamental al debido proceso. **Segundo. Conceder** el amparo al derecho fundamental a la salud en favor de Fredy Oswaldo Segura Alfonso. **Tercero. En consecuencia, ORDENAR a la Gerente Sucursal Bogotá de Salud Total EPS, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, dentro del ámbito de sus competencias, adelanten todas las gestiones interadministrativas y remitan a Fredy Oswaldo Segura Alfonso a valoración por parte de neurología, hematología, reumatología y medicina interna, a fin de que los galenos determinen los servicios que deben ofrecer para tratar sus patologías y, luego de ello, procedan a brindar todos los servicios médicos que requiera Segura Alfonso, esto es, los procedimientos, medicamentos, controles, seguimientos y todo lo necesario para afrontar sus padecimientos, conforme con los ordenado por sus médicos tratantes Cuarto. ORDENAR al director del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá que facilite y suministre el respectivo traslado a la IPS que asigne por la entidad EPS SALUD TOTAL, a las citas médicas, tratamientos, terapias y demás, que estén programadas en favor de Fredy Oswaldo Segura Alfonso, de manera que garantice la asistencia al servicio de salud que requiere.**

Lo anterior con el fin de notificar a las partes e intervinientes dentro del proceso penal 11001600001320080846400, en especial a JENNY PATRICIA SANTANA FERNANDEZ (Victima). Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO

Auxiliar Judicial II

Realizó: Camilo D.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428

www.cortesuprema.gov.co